



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE NOVIEMBRE DE 1996	5655
-----------	-----------------------	-------------------------	------

NO. 10677

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 724/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez como apoderado de Banco Unión, S.A. en contra de los CC. Evaristo Cerón Punaro, Socorro del Carmen Silván de Cerón y Miguel Angel Cerón Silva, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito, con el que se da cuenta la Secretaría, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que ninguna de las partes objetó el avalúo exhibido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito común valuador de las partes en el presente juicio, dentro del término concedido para ello, en consecuencia a lo anterior, se tiene por aprobado el mismo para todos los efectos legales procedentes.

SEGUNDO: En consecuencia a lo anterior, y como lo pide dicho ocurante en el escrito que se provee, y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 544, 549, 547 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar a remate en subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO UBICADO En el existente ubicado en la Calle Santos Degollado número 118 de esta Ciudad, con superficie de 81.80 metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.65 metros y en 1.90 metros con el propio FILEMON LOPEZ DEL RIVERO; AL SUR: En 11.65 y 1.90 metros con propiedad del señor FILEMON LOPEZ DEL RIVERO, siendo pared medianera la que existe por este rumbo; AL ESTE: 5.40 y 0.75 metros con propiedad de la señora ANA MARIA PEREZ DE LOPEZ y al OESTE: 6.15

metros con la calle Santos Degollado. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de EVARISTO CERON PUNARO bajo el número 2661 del libro general de entradas a folios del 3,624 al del Libro de Extractos volumen 94 afectando por dicho contrato al predio número 29,140 a folio 19 del libro mayor volumen 112 a nombre de dicho demandado, y al cual le fue fijado un valor comercial por el perito valuador común de las partes por la cantidad de \$ CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es de la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el presente remate en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor publicidad que se editen en esta ciudad capital en convocación de postores, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la secretaria Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

No. 10,673 JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE MATRIMONIO
 C. SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA.
 DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 357/996, relativo a JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE MATRIMONIO, PROMOVIDO POR LAUBA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, EN CONTRA DE SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA, se dictó Acuerdo de fecha Quince de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Seis, mismo que a la letra dice:-----
 TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----
 Visto lo de cuenta, se acuerda:-----
 PRIMERO: Por presentada la Ciudadana LAUBA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, con su escrito de cuenta, y con base en el cómputo formulado por la Secretaría se declara concluido el término concedido al demandado SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA, para que diere contestación a la demanda presentada en su contra por LAUBA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, por lo que se le declara perdido su derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confeso de los hechos de la demanda.-----
 SEGUNDO: Como lo solicita la actora LAUBA BEATRIZ PAVON DEL RIVERO DE CORTES, en su escrito de cuenta, y con fundamento en el artículo 616 y 617 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía al demandado SERGIO ARTURO CORTES OCARANZA, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente Juicio le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.-----

TERCERO: Con acoyo en lo dispuesto por los artículos 284 y 616 del Código antes invocado, se abre el período de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr a partir del día siguiente que sea notificado las dos partes del presente proveído y se publique dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el Edicto correspondiente.-----
 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
 Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que certifica de fé.-----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto a los Cuatro Días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----



LA SECRETARIO JUDICIAL.
 LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

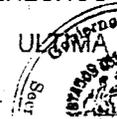
No. 10,661

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

- - -Hago de su conocimiento que el señor POMPOSO DE LA CRUZ HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la propiedad y pleno dominio de un predio SUB-URBANO, registrándose en el libro de gobierno bajo el número 279/996, ordenando la ciudadana Juez, su publicación por edictos, fijar avisos en los lugares públicos de esta ciudad y en el predio motivo de estas diligencias, por auto de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, respecto del predio en cuestión, ubicado en el poblado de TECOLUTA, SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, constante de una superficie de 500.00M2. QUINIENTOS METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 50.00 metros, con propiedad que fuera de Máximo Sánchez Rodríguez, hoy con JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ Y CONCEPCION SANCHEZ DE LA CRUZ; AL SUR, en 50.00 metros, con propiedad que fuera de Ausencio de la Cruz Hernández, actualmente con MIGUEL BENITO DE LA CRUZ; AL ESTE, en 10.00 metros, con CARRETERA NACAJUCA-TECOLUTA; y AL OESTE, en 10.00 metros, con ZONA FEDERAL.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA-----



No 10672

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA

ESTADO

----- EDICTO -----
 ----- JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA -----
 ----- A QUIEN CORRESPONDA: -----
 En el expediente civil número 068/996, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCION POSITIVA, promevidé por JUAN GONZALEZ TORRES, en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se dictó un provido que a la letra se lee y dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A VEINTE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----
 Téngase por presentado al Ciudadano JUAN GONZALEZ TORRES, con su escrito de cuenta al que adjunta un plano original a nombre de JUAN GONZALEZ TORRES, copias certificadas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco; y copias simples que acompañan con las que promueve JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA en contra del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL y el Director del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, quienes para los efectos de ser emplazados el primero tiene su domicilio en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y el segundo el ubicado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, reclamando las siguientes prestaciones:-----
 I.- Hace más de treinta años aproximadamente que adquirí la posesión del terreno al que me refiero en el preámbulo de esta demanda y desde entonces a la fecha, lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública con el carácter de dueño, propietario, de acuerdo con el certificado expedido por el C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y que en original se exhibe, el predio rústico ubicado en la calle Manuel Mora Ascanio, número ciento cinco, jurisdicción de esta Villa la Venta, Tabasco, parece inscrito a mi nombre por posesión, inscrito el seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número 294, del Libro de Entrada 10, a folios 171 al 172 del Libro de Extractos número 19, a mi nombre. Asimismo anexo plano del predio con medidas y colindancias actuales.-----
 II.- Ahora bien, el inmueble que se cita en el punto anterior y para los efectos de su identificación, consta de 5.850 metros cuadrados con los siguientes linderos: al Norte en 390 metros con calle Osacer Pinzón, al Sur en 390 metros con Zona Urbana, al Este con 150 metros con Zona Arqueológica de esta Villa, al Oeste 150 metros con calle Manuel Mora Ascanio, estando totalmente acotado y construí-

das las casas de mi familias.-----
 III.- Bajo protesta de decir verdad, manifesté que el predio antes descrito e identificado precedentemente el suscrito ha venido poseyendo en calidad de propietario desde hace treinta años o sea desde mil novecientos sesenta y cinco posesión, que por otra parte ha sido con los siguientes atributos: Continua, pacífica, de buena fé, pública e ininterrumpidamente; le he hecho mejoras y construcciones por cuenta de mi propio peculio, etc., por lo que, de acuerdo con la ley, se ha operado efectos prescriptivos en mi favor y, por ende judicialmente pido que se me declare propietario respecto del inmueble en cuestión.-----
 En consecuencia fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que legalmente le corresponda, dése aviso de su inicio al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----
 Por lo tanto, de conformidad con los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 806, 807, 823, 824, 825, 826, 1135, 1136, 1151, 1152 Fracción II y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 115, 254, 255, 257, 258 y 259 y demás aplicables al Código de Proceder en la Materia, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por el actor.-----
 Con las copias simples de la demanda córrasele traslado y emplácese a los demandados H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL y al Director DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO en los domicilios señalados con anterioridad, para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y opongán las excepciones legales que túvieren, asimismo que el término para que ofrezcan pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr al día siguiente en que venza el término para cotestar la demanda salvo reconvencción o compensación.-----
 Como se advierte de la demanda que los domicilios de los demandados se encuentran fuera de esta jurisdicción, de conformidad con el artículo 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco y al Juez Civil de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que de encontrarlo ajustado conforme a derecho, proceda a diligenciarlo en sus terminos debiendo notificar y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y al H. Ayuntamiento Constitucional, para que dentro del término de NUEVE DIAS más TRES DIAS por razón de la distancia produzcan su contestación ante este Juzgado y opongán las excepciones legales que túvieren; asimismo se les hace

saber que el período de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES término que empezará a correr al día siguiente en que venza el término concedido para contestar la demanda salvo reconvencción o compensación.

Se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio en esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para oír citas y notificaciones, asimismo nombrar persona para que en su nombre las oiga y reciba.

Se tiene al promovente JUAN GONZALEZ TORRES señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la defensoría de Oficio de esta Villa y autoriza para tales efectos al licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO FONZ CANTO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PALBO HERNANDEZ REYES, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS, NOVENTA Y SEIS.

Vista, la razón secreterial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene a JUAN GONZALEZ TORRES con su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido con exceso el término concedido para que el demandado dieren contestación a la demanda interpuesta en su contra y no lo hicieron, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, en consecuencia

les subsiguientes notificaciones sún las de carácter personal le surtirán efectos a través de los letrados de este Juzgado.

SEGUNDO.- Con fundamento 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. públíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS FATALES, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AUMMARD SANTOS MARTINEZ RAMON, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CARMEN RIA LOZANO JUAREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó el acuerdo. -Conste.-

LO ANTERIOR SE PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTROS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE DOS EN DOS DIAS PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERENDOS DADO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS, NOVENTA Y SEIS.

[Handwritten signatures and initials]

[Circular official seal of the court]

[Handwritten signature]

SECRETARIO DE ACUERDOS
CARMEN RIA LOZANO JUAREZ

No. 10669

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 41/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RODOLFO CAMPOS MATEO, en contra de JOSE GUADALUPE PERALTA VALLANZUELA Y JUANA MARIA ROMERO OTEO, con fecha trece de Junio y diecisiete de octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, JUNIO TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

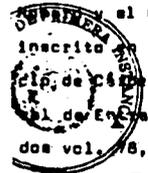
I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y apareciendo de los mismos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en la presente causa, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes y como lo solicite el ejecutante Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, en su escrito presentado el día dos de mayo del presente año reservado mediante proveído de la misma fecha, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, séque se remate en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE ARISTA sin número de esta ciudad, constante de una superficie de: 378.00 M2, -- con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 m con Calle Arista; AL SUR: 13.00 m. con Gregorio Castilla Jo y Valenzuela Alcudia; AL ESTE: 28.17 m., con propiedad de Juan Romero; AL OESTE: 31.12 m., con propiedad de JUAN ROMERO, -- inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 374 del Libro General de Entradas a folios del 630 al 633 del Libro de Duplicados vol. 78, afectando el predio No. 25142, a folio 136 del Libro Mayor Volumen 105, a nombre de JUANA MARIA ROMERO OTEO. b).- PREDIO URBANO, ubicado en calle Sánchez Mármol y calle Aldama de esta ciudad, constante de una superficie de: -- 249.25 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 42.00 m., con propiedad del Sr. Trujillo de la Fuente; AL SUR: 42.00 m., con propiedad de José Preve Rodríguez; AL ESTE: 6.00 m., con calle Aldama y AL OESTE: 5.75 m., con calle Sánchez Mármol, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 23 del Libro General de Entradas a folios del 77 al 79 del Libro de extracto, volumen 55 afectando el predio número 1817, a folio 53 del Libro Mayor Volumen 40, a nombre de JOSE GUADALUPE PERALTA VALENZUELA.- c).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Rancharía Rfo -- Seco del Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de: 53-18-97 has., con las siguientes colindancias: AL NROESTE En línea quebrada con Sara Peralta de Bravo; el SURESTE: en

línea quebrada con Salvador Peralta Valenzuela; el NOROESTE: -- con Camino Vecinal y al SURESTE, con camino Nacional, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 323 a fojas del 162 al 165, del libro de extractos volumen 15, afectando el predio 3346 a folio 42 volumen 14, a nombre de JOSE GUADALUPE PERALTA VALENZUELA.-----

II.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad emitida en el avalúo, por el primer predio: Valor del Avalúo, la cantidad de: \$133,900.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MN), sirve de base para el remate la cantidad de: \$89,266.66 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MN); por el segundo predio detallado en el inciso b), valor del avalúo, la cantidad de: -- \$167,400.00 (CIENTO SESENTA Y MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN), sirve de base para el remate la cantidad de: \$111,600.00 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN), por el último de los predios señalado en el inciso c) del punto que antecede valor del avalúo, la cantidad de: \$501,600.00 (QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N), sirve de base para el remate la cantidad de: \$334,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN).-----

III.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, como pueden ser los diarios PRESENTE, AVANCE, TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO Y DIARIO DEL SURESTE indistintamente, fijense avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta -- tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se esca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos en la subasta.-----

IV.- Por otro lado y en virtud de que el tercer predio que se esca a remate descrito en el inciso c) del punto I de este proveído, se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 1071 y relativos del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien correspondiere, se proceda a la fijación de los avisos señalados -- al punto inmediato que antecede, en los lugares públicos --



de aquella ciudad así como en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiéndose adjuntar el exhorto, los respectivos avisos para su fijación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA S. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.

SOMALCALCO, TABASCO.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LISTA DE ACUERDOS.

AUTO COMPLEMENTARI

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, SOMALCALCO, TABASCO, DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

- VISTOS; La razón de cuenta de la Secretaria, se acuerda.

- UNICO.- Conforme lo solicitado por el ejecutante

Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, en su escrito recibido el día de ayer, nuevamente se señalan las NUEVE HORAS

DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda de los bienes inmuebles a que se hacen referencia en el proveído de fecha tres de junio del presente año; en consecuencia, expídanse al ocurren los edictos correspondientes para su publicación

en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, debiéndose fijar asimismo los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, transcribiéndole íntegramente el auto en mención, así como el presente acuerdo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ACUNA RUIZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.

CONSTE.

POR HONORARIO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION DE LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA LOCALIDAD Y EN EL LUGAR DE LA UBICACION DEL PREDIO, EXPIDO EL PRESENTE AVISO EN LA CIUDAD DE SOMALCALCO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.



EL SECRETARIO JUDICIAL.

RICARDO ACUNA RUIZ.

INFORMACION DE DOMINIO

No. 10,501 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA --
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CEN-
TRO. - - - - -

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 396/996, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de las Diligencias de Información de Dominio de Prescripción, promovido por el Ciudadano ROSARIO VALIER GOMEZ, promoviendo por su propio derecho, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

al Tribunal Superior de Justicia del estado y al Representante Social Adscrito a este Juzgado la intervención que en Derecho compete, así como al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los si así lo quisieren hagan

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, ABRIL VEINTICUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

valer sus derechos que les correspondan en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fijense avisos en los sitios públicos, más concurridos

--Se tiene por presentado al Ciudadano ROSARIO VALIER GOMEZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en un plano original, un recibo de impuesto predial original, y una escritura original número 658 (Seiscientos cincuenta y Ocho), Volumen X

de costumbre en esta Ciudad y asimismo publíquense en el periódico oficial del estado en uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expidanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de CARMEN ZARRAZAGA LEON, CARLOS BAUTISTA GONZALEZ y

de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y siete, en donde obra el Poder que fue conferido al arribado, los que promueven esta Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio para acreditar que en virtud de la prescripción ha pasado a ser propietario del inmueble consistente en predio rústico ubicado en la Ranchería "Rio Tinto" Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de 2,980 (Dos mil Novecientos Ochenta Metros Cuadrados), dentro de las medidas y colindancias siguientes:-- Al norte-- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez; Al Sur-- en (42.50) metros, con Rio Mezcalapa; Al este, en (70.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico; y al Oeste, en (80.00) metros, con María del Carmen León Vidal, cual por defecaciones del Rio Mezcalapa y las Carreteras Villahermosa-Reforma actualmente cuenta con una superficie de 1,869.25 (Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Mtros, veinticinco centímetros cuadrados, y se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes:-- AL NORTE-- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez, AL SUR, en (42.50) metros, con la carretera Reforma-Villahermosa; AL ESTE, en (45.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico, y AL OESTE, en (45.00) metros, con Nicolas Valier Rodríguez.

EDERICO DE LA CRUZ LEON. --Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida 27 de Febrero número 2101, Esquina con la calle "Amasado" de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE CANDELARIO RINCON VAREZ, y/o ERNESTO GARCIA LEZAMA, y/o ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ.

AL NORTE-- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez, AL SUR, en (42.50) metros, con la carretera Reforma-Villahermosa; AL ESTE, en (45.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico, y AL OESTE, en (45.00) metros, con Nicolas Valier Rodríguez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. --Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936, y aplicables del Código Civil, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio

que se lleva en este Juzgado bajo el número 396/996.

AL NORTE-- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez, AL SUR, en (42.50) metros, con la carretera Reforma-Villahermosa; AL ESTE, en (45.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico, y AL OESTE, en (45.00) metros, con Nicolas Valier Rodríguez.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida 27 de Febrero número 2101, Esquina con la calle "Amasado" de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE CANDELARIO RINCON VAREZ, y/o ERNESTO GARCIA LEZAMA, y/o ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ.

AL NORTE-- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez, AL SUR, en (42.50) metros, con la carretera Reforma-Villahermosa; AL ESTE, en (45.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico, y AL OESTE, en (45.00) metros, con Nicolas Valier Rodríguez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. --Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da

AL NORTE-- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez, AL SUR, en (42.50) metros, con la carretera Reforma-Villahermosa; AL ESTE, en (45.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico, y AL OESTE, en (45.00) metros, con Nicolas Valier Rodríguez.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida 27 de Febrero número 2101, Esquina con la calle "Amasado" de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE CANDELARIO RINCON VAREZ, y/o ERNESTO GARCIA LEZAMA, y/o ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ.

AL NORTE-- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez, AL SUR, en (42.50) metros, con la carretera Reforma-Villahermosa; AL ESTE, en (45.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico, y AL OESTE, en (45.00) metros, con Nicolas Valier Rodríguez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. --Lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da

AL NORTE-- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez, AL SUR, en (42.50) metros, con la carretera Reforma-Villahermosa; AL ESTE, en (45.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico, y AL OESTE, en (45.00) metros, con Nicolas Valier Rodríguez.

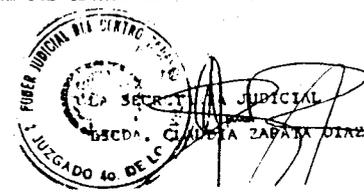
Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida 27 de Febrero número 2101, Esquina con la calle "Amasado" de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE CANDELARIO RINCON VAREZ, y/o ERNESTO GARCIA LEZAMA, y/o ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ.

AL NORTE-- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez, AL SUR, en (42.50) metros, con la carretera Reforma-Villahermosa; AL ESTE, en (45.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico, y AL OESTE, en (45.00) metros, con Nicolas Valier Rodríguez.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida 27 de Febrero número 2101, Esquina con la calle "Amasado" de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE CANDELARIO RINCON VAREZ, y/o ERNESTO GARCIA LEZAMA, y/o ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ.

AL NORTE-- en (42.50) metros, con Rosario Valier Gómez, AL SUR, en (42.50) metros, con la carretera Reforma-Villahermosa; AL ESTE, en (45.00) metros, con Eduardo Rodríguez Chico, y AL OESTE, en (45.00) metros, con Nicolas Valier Rodríguez.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la avenida 27 de Febrero número 2101, Esquina con la calle "Amasado" de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE CANDELARIO RINCON VAREZ, y/o ERNESTO GARCIA LEZAMA, y/o ELOISA ESCOBAR HERNANDEZ.



10662

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 273/593, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO Apoderado Legal de Banca Confía, S. A., en contra de GONZALO LEON ZURITA, y ROSA MARIA MORALES OVANDO, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

---PRIMERO--- Como lo solicitó el actor licenciado Gabriel Lastra Pedrero y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 563 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor del bien inmueble que a continuación se describe: -----

---PREUDIO SUB-URBANO ubicado en las inmediaciones del Anillo Periférico en la jurisdicción de la Colonia "Curahueso" de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 793,42 m² (setecientos Noventa y Tres Metros con Cuarenta y Dos Centímetros) localizadas en las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 71.90 m, con propiedades de Otilio León Zurita; al Sur en 69.95m, con Adela León Zurita; al Este 10.00 m, con Anillo Periférico y al Oeste en 12.66 m, con zona Federal del Río Mezcalapa. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, el 23 de mayo de 1993 bajo el número 2,802 del libro general de entradas a folios del 12,933 del libro de duplicados volumen 107, quedando afectado el predio número 58,723 a folio 73 del libro mayor número 230, propiedad de los demandados Gonzalo León Zurita y Rosa María Morales Ovando y al cual se le fijó un valor comercial de \$200,904.00 (Doscientos Mil Pesos Novecientos Cuatro Pesos 00/100 n.n.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor. -----

---SEGUNDO--- En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, que certifica y da fe. -----

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

Seal: PUBLICO JUICIO DEL CENTRO TABASCO, TABASCO, DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, JUZGADO 4o DE LO CIVIL. Signature: CLAUDIA ZAPATA DIAZ.

10668

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. - - - - -

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 870/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por ALVARO ALVAREZ GAZPAR en su propio derecho con fecha uno de octubre del presente año, se dictó un proveído el cual copiado a la letra dice: - - - - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

por presentado el Ciudadano ALVARO ALVAREZ GAZPAR, por su propio derecho, señalando como domicilio en la calle Ateo sin número en el Poblado Dos Montes, de ésta Ciudad, señalando para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 618 de la avenida 27 de febrero, centro de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ Y/O. ISABEL MOHA MARQUEZ, promoviendo en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio Urbano ubicado en calle Ateo sin número en el Poblado Dos Montes, Municipio del Centro, Tabasco, que ha tenido la posesión del inmueble, que de simple poseedor se ha convertido en propietario en virtud de la prescripción. - - - - -

Por medio de la Escritura Pública número 2784, volumen 102 de fecha diecisiete de febrero de Mil Novecientos ochenta y siete, otorgada ante la fe del Notario Público número 17 del Estado de Tabasco, Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, que por compra he hice adquirir del señor JUAN TORRES RAMOS, 832.81 metros cuadrados, terreno ubicado en la calle Ateo sin número del Poblado "Dos Montes, del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie 832.81 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: Al norte 2665 metros, con propiedad de los Hermanos Torres Ramos; al Sur, 35.50 metros con préstamos; al Este 2660 metros con la calle Ateo; al Oeste 26.80 metros con Hermanos Torres Ramos, del cual adjunto el testimonio donde acredito el derecho de posesión y dominio que ejerce sobre el predio urbano antes

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2932, 2933, último párrafo, 2936 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Téngase expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Adscrito al Juzgado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de éstas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2932, del numeral respectivo citado con antelación, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad, y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, por TRES VECES de tres en tres días. - - - - -

En cuanto a la testimonial ofrecida a cargo de los señores ALBERTO GONZALEZ DE DIOS, LUIS GONZALEZ DE LA O. ROSENDO VALENCIA PEREZ Y MANUEL GONZALEZ DE DIOS, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. - - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -

Lo proveído, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RIZARDEZ OYOSA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistido de la secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, que certifica y da fe. - - - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMO SA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA

10654

JUICIO ORDINARIO REIVINDICATORIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

CC. JUAN BROCA BRITO, PETRONA BRITO DE LOS SANTOS Y LUCINDA CANO DE BROCA

Hago saber que en el expediente civil número 121/996, relativo al Juicio ORDINARIO REIVINDICATORIO, promovido por el Ciudadano ELPIDIO BROCA LOPEZ, en contra de JESUS BROCA JIMENEZ, LILI Y PETRONA BRITO DE LOS SANTOS, RENE, LILI, JUAN, JORGE Y ARMANDO DE APELLIDOS BROCA RITO, LUCINDA Y GEMIMA DE APELLIDOS CANO DE BROCA, con fecha Veintitres de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda: 19.- Apareciendo de autos y con apoyo en la certificación visible a foja ciento siete vuelta de autos que los demandados JUAN BROCA BRITO, PETRONA BRITO DE LOS SANTOS Y LUCINDA CANO DE BROCA, ni hicieron constación alguna a la demanda instaurada en sus contra así como tampoco opusieron excepciones que tuvieren, por lo tanto, con fundamento en los numerales 132 y 617 del Código de Proceder en la Materia, se declaró la rebeldía en que han incurrido dichos demandados y se les tiene por perdido los derechos para hacerlo. 20.- En consecuencia, con apoyo en los numerales 265 y 616 del Ordenamiento Jurídico antes invocado, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este Juicio y cuantas notificaciones debán ha-

erseles aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de éste Juzgado. Por lo tanto, acorde a lo dispuesto en el numeral 618 del Código Adjetivo de la Materia, se abre el término de Ofrecimiento de Pruebas de DIEZ DIAS FATALES, pero tomando en cuenta que los demandados antes referidos fueron declarados en rebeldía, este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir. Notifíquese por Estrados. Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y Da Fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA TERCER DIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO DO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE, SECRETARIA JUDICIAL. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 10, 676

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2029/994, relativo al Juicio - Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS ALARCON DEMENEGHI, Endosatario en Procuración del LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en contra de JOSE REYES RAMON LOPEZ, con fecha Dieciséis de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

--- PRIMERO- Por presentado el Licenciado JOSE LUIS ALARCON DEMENEGHI, en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo el respectivo certificado de gravamen del predio sujeto a remate, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- SEGUNDO- Como lo solicita el actor, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base del remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ -----

--- TERCERO- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como el numeral 543, 544, 545, y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Sub-urbano y construcción, ubicado en la Ranchería Taxco del municipio de Nacajuca, Tabasco; con superficie de 60-34-90 hectáreas, con las medidas y coincidencias siguientes: Al Norte 55 60 metros con Carretera Nacajuca-Villahermosa, al Suroeste 35 20 metros con Ramón Soberanes; al suroeste 9475 metros con Ramón Tosca, y al Noroeste 90 00 metros con Felicia Ramón. Inserto el día trece de Mayo de 1995, bajo el número 106 del Libro General de Entradas a folios del 303 al 304 del Libro de Duplicados volumen 4, afectando el predio 678 a folio 178 del Libro Mayor volumen 3, inscrito a nombre de NATIVIDAD RAMON TOSCA, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 94,470.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura

legal para el remate del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.-----

--- CUARTO - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Alasta de ésta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

--- QUINTO - Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en ésta Entidad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS -----

--- SEXTO- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en el municipio de Nacajuca Tabasco con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar atento exhorto al lugar correspondiente para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien correspondiera mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.-----

--- Notifíquese personalmente - Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HERIBERTO ROSGELIO OLEDO FABRE con quien actúa, certifica y da fe --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE AUTO LICITATORIO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROSGELIO OLEDO FABRE
VILLAHERMOSA, TABASCO

10653

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

TERCERA ALMONEDA

En el Expediente número: 177/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Endosatario en Procuración de la negociación mercantil denominada PIHTACOMEX, S.A. DE C.V., y en contra del C. MAXIMILIANO DOMINGUEZ CRUZ, con fechas Trece de Septiembre y Veintiuno de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictaron Dos Acuerdos que copados a la letra dicen: -----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicable del Código de Comercio en Vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, víquese a pública en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, y al mejor postor el siguiente inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONTRUCCION ubicado en la Calle Cinco de Mayo y camino ganadero de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 231.00 metros cuadrados propiedad del demandado MAXIMILIANO DOMINGUEZ CRUZ, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: -----

AL NORTE: 12.50 metros con Guadalupe López Méndez, al SUR: 12.50 metros con camino ganadero, AL ESTE, 18.50 metros con Ricardo López Méndez, y al Oeste, 18.50 metros de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco bajo el número 15, predio 4253 a folio 3 del libro mayor volumen 16, al cual le fué fijado un valor comercial por los peritos de las partes la suma de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS). -----

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ó en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate, cuyos requisitos no serán admitidos. -----

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en virtud de que el referido predio se encuentra ubicado dentro de aquella jurisdicción, gírese atento atento exhorto al Ciudadano

Juez Competente de ese distrito judicial a fin de que ordene a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé. -----
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

A sus autos los escritos de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO: Como lo solicita el actor Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito de cuentas y por las razones que expone, se señalan nuevamente las OCHO HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate en tercera almoneda, misma que se verificará en término del auto de fecha trece de septiembre del presente año, debiéndose expedir los Avisos y Edictos correspondientes, dejándose sin efecto la fecha que hubiere sido señalada con anterioridad, para los efectos legales que procedan. -----

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el Ciudadano MAXIMILIANO DOMINGUEZ CRUZ, demandado en el presente juicio, en su escrito de cuentas, expídasele a su costa copia simple de todo lo actuado en el presente expediente, debiendo dejar constancia y firma de recibido en autos, autorizando para recibirlos a los Ciudadanos Licenciados RAUL OCAMPO GARCIA, ARMANDO PATRON RJO, Y DORIS HERNANDEZ VALENCIA. -----

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé. -----
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL



NORMA EDITH CACERES LEON

2-3

No. 10674

INFORMACION AD-PERPETUAM

CEDULA DE NOTIFICACION
C. PAULINO MORALES GARCIA
DOMICILIO: ESTRADOS DEL JUZGADO
CIUDAD: BALANCAN, TABASCO.

EN BALANCAN, TABASCO; SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DIA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, YO LA SUSCRITA ACTUAR ANGELICA ZURITA GARCIA HAGO CONSTAR QUE: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 244/996, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR PAULINO MORALES GARCIA, EN EL CUAL SE DICTO UN AUTO DE INICIO CON FECHAS DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIE A LETRA DICHO:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentado al ciudadano PAULINO MORALES GARCIA con su escrito de cuenta y anexos que exhibe consistente en: Plano del Predio Rústico denominado "LOS RAYANES" ubicado en la R/A SAN ELPIDIO DE BALANCAN, TABASCO, a nombre del promovente, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería San Elpidio, Balancán, Tabasco, en favor del actor y copias simples que acompaña con las cuales promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que tiene respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio, Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 120-96-05 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 350 metros con el señor López; AL SUR 460 metros con el Ejido José Narciso Roviroza; AL ESTE tres medidas la primera con 1397 metros, la segunda con 360 metros y la tercera con 1400.00 metros y colinda con la propiedad del señor Luis Pujel Tobilla; AL OESTE 2888.60 metros con el señor Ernesto Jaime Navarro Masías, con base en los hechos que narra.

Con fundamento en los artículos 2º 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 121, 870, 872, 904, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número correspondiente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a la intervención que legalmente le compete.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil y 121 de la Ley Procesal Civil, ordenamientos en vigor, publíquese el presente proveído mediante edictos, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la Entidad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad y en el Lugar de la ubicación del predio de referencia, para los efectos de dar amplia publicación a la presente información y para que persona o personas que se crean con mejor derecho o igual comparezcan a deducirlos dentro del término no mayor de treinta días contados a partir de la fijación de los avisos.

Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado notifíquese a los colindantes del predio quienes tienen su domicilio en la Ranchería San Elpidio Municipio de Balancán, Tabasco, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto manifieste lo que a sus derechos convenga con relación a la presente diligencia.

Asimismo, notifíquese al encargado del Registro Público de la Propiedad y del comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la presente información, así como al Secretario del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a esta autoridad si el predio a que se refiere el promovente PAULINO MORALES GARCIA, se encuentra registrado como propiedad nacional, para lo cual gírese atento oficio.

Teniendo en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por tanto con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notificar al Titular de esa Institución, el presente auto y para que dentro del término de tres días más dos por razón de la distancia manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a la presente diligencia de Información Ad-perpetuum.

Téngase por ofrecida la testimonial a cargo de los señores BILISARIO SARAO CHABLE, JAVIER NIETO GONZALEZ, =

PLACIDO MORALES GARCIA, quedando reservada sus respectivos desahogos en el momento procesal oportuno, con la intervención del Representante Social. -----
 Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para tales efecto a ALBERTO NIETO-CRUZ y LUIS ENRIQUE NISTO GUZMAN. -----
 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----- CUMPLASE. -----
 ASI LO ACORDO MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MA-
 NUEL ROMERO UCO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR EL
 Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO OR-
 MAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día. -----
 del día. ----- Conste -----

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO CEDULA DE NOTIFICACION PERSONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 110 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. -----

ALBERTO NIETO DE ASENTADO
 LA SECRETARIA JUDICIAL
 C. ANGELICA TURBITA GARCIA.

1-2-3

10454

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 COMALCALCO, TABASCO.

C. ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA.
 DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 821/995, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, Promovido por JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ, en contra de Andres Domínguez Valenzuela, con fecha veintitrés de Agosto del presente año, se dictó una SENTENCIA DEFINITIVA, que en su punto resolutivo copiado a la letra dice:

PRIMERO.- Ha quedado acreditada la personalidad de las partes así como la competencia de este Juzgado para conocer este asunto y procede la vía ordinaria elegida por la parte actora.- SEGUNDO.- la parte actora probó su acción y el demandado no se excepcionó, en consecuencia.- TERCERO.- Se declaró la resolución del vínculo matrimonial celebrado por JOSEFA MADRIGAL RODRIGUEZ CON ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA, el treinta de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Oficial del Registro Civil 01 de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, en el libro 02 foja 12244, acta número 222 del Libro de Matrimonio de dicha oficina. -----
 CUARTO.- En virtud del divorcio que se decreta los Interesados recobran su actitud de contraer nuevas nupcias, pero no lo podrá hacer ANDRES DOMINGUEZ VALENZUELA, sino que transcurra dos años de que cause ejecutoria esta sentencia por haber sido conyugue culpable. QUINTO.- En cuanto a la situación de los menores VIRIDIANA Y DANNY CHRISTELL DOMINGUEZ MADRIGAL, quedará bajo la guarda y custodia de la actora quienes tienen derecho a recibir alimentos del demandado, que por ignorarse su domicilio se deja a salvo sus derechos para que los haga valer con posterioridad.- SEXTO.- Se declara liquidada la Sociedad conyugal que tenía formada para todos los efectos legales a que haya lugar.- SEPTIMO.- No se hace especial condenación en costas en esta Instancia. OCTAVO.- Tan luego cause ejecutoria esta sentencia gírese oficio por lo conducente al Oficial del Re-

gistro Civil ante quien se celebró el matrimonio, para que le levante el acta conforme al artículo 291 del Código Civil y se haga las anotaciones en el acta de matrimonio.- NOVENO.- En virtud de ignorarse el domicilio del demandado, notifíquese esta sentencia mediante edicto publicado por dos veces consecutivos en el periódico Oficial del Estado sus puntos resolutivos como lo establece el artículo 618 del Código de Procedimientos, por haberse llevado este Juicio en rebeldía sentencia que surtirá sus efectos pasados tres meses a partir de la última publicación en que causará ejecutoria como cosa juzgada. AL CALCE: DOS FIRMAS ILICIBLES.. RUBRICAS'

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ----- CUMPLASE
 ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, SECRETARIO DE ACUERDO. QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. -----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

10663

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 161/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA EN CONTRA DE ROSA DIAZ DEL CASTILLO DE GALLEGOS Y JESUS ALBERTO GALLEGOS TORRES, con fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERROSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

-- Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

-- PRIMERO: En atención a lo solicitado por el actor Ciudadano JESUS CALDERON LARA en su escrito de cuenta, apreciando de que no existe discrepancia alguna entre los avalúos emitidos por los Peritos designados en este Juicio, se declara aprobado el avalúo emitido por el Perito nombrado en rebeldía de la parte demandada al cual obra a fojas setenta y dos a la ochenta y una frente de autos.-----

-- SEGUNDO: Asimismo como lo solicita el citado actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquesen a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

-- Predio Urbano ubicado en la calle Arista número ciento uno de la Colonia Municipal de esta ciudad, constante de una Superficie de: 69.75 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE: 13.95 metros con propiedad de JUANA DE LA CRUZ PEREZ; AL SUR: 13.95 metros con propiedad de HERLINDO HIDALGO; AL ESTE: 5.00 metros con calle de su ubicación y AL OESTE: 5.00 metros con propiedad de SAMUEL TEJEDA JAVIER. Inscrito bajo el número 953 del Libro General de Entradas a folios 1729 al 1730 del Libro de Extractos volumen 95; quedando afectado el Predio número 23,531 a folios 57 del Libro Mayor volumen 92, a dicho Predio se le asignó un valor comercial de N: 127, 300 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS

... PESOS 66/100 H.N.) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de N: 84,866.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL, OCHO-- CIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 H.N.),-----

-- TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presentes subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

-- Notifíquese Personalmente. Cómplase.-----

-- Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZCUITA PEREZ Juez Cuarto Civil del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.- EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERROSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIALES.


NO. 10679

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. - - - -

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 784/96, relativo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Juicio Información de Dominio, promovido por ARTURO SOSA HERRERA, se dictó el siguiente ~~auto~~ ^{que copiado a la letra dice} JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - -

Por presentado el C. ARTURO SOSA HERRERA con su escrito de cuenta y documentos anexo que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Juicio de Información de Dominio, para acreditar la posesión pleno domicilio respecto al predio urbano en cuestión, tiene una superficie de 18.700 metros 2 (DIECIOCHO PUNTO SETECIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 4.70 mts. con arca verde; AL SUR, 6.00 mts. con propiedad de el suscrito, AL ESTE con 2.80 con calle Cecilio Cupido; AL OESTE, 4.65 mts con calle Pepe del Rivero; ubicado entre las calles Pepe del Rivero y Cecilio Cupido de la Colonia Las Gaviotas Sur de esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 790, 795, 802-823, 826, 2932, 2933, 2934 del 1133 al 1552 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872 904, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente en la vía y forma propuesta con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente, expídasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edita en esta Ciudad, POR TRES VECES CONSECUTI-

VOS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado y a los colindantes, para que intervengan en el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de cititas y notificaciones el número 210 de la calle Plan de Ayutla de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. KRISTOS MANUEL CARRERA VILLA, JUAN OSCAR HERNANDEZ ROMERO, ISAIS ARCOS RUIZ ENRIQUE ALVARO GARCIA SUAREZ. - - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fé. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - -



LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. LAURA PATRICIA MACOSAY

10664

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 337/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado EMILIO ALARILLA LÓPEZ, en contra de MANUELA TRINIDAD HERNÁNDEZ, con fecha veintinueve de febrero y ocho de octubre del presente año, se dictaron dos proveídos que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

----- PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha veintidos de febrero del año en curso, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, séquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble:-----

----- a).- PREDIO SUBURBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo primera sección, centro de ésta ciudad, y actualmente calle cerrada de Durango número 76 colonia Miguel Hidalgo de ésta ciudad, con una superficie de-----

##... 210.00 M2., cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos al cuál se le fijó un valor comercial de \$126,400.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$84,266.66 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, una cantidad legal por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.-----

----- SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, en cualquiera de los siguientes: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-----

----- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

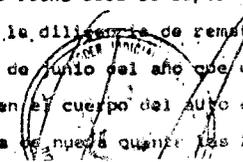
----- Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Primero de lo civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada VIRGINIA SYLVAN ROJAS, que autoriza y da fé.-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

----- Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

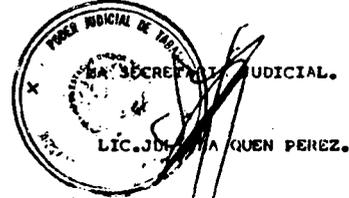
----- PRIMERO.- Advirtiéndose de autos que ninguna de las partes interpuso Recurso legal alguno en contra de la ##... Interlocutoria de fecha diez de septiembre del presente año, dentro del término legal, de conformidad con el artículo 403 fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de comercio, se declara debidamente ejecutoriada la misma, para todos los efectos legales conducentes.-----

----- SEGUNDO.- Como lo solicita el actor ejecutante en el presente juicio, en su escrito de cuenta, y advirtiéndose de autos que efectivamente mediante el auto de no aprobación de remate de fecha diez de septiembre del año en curso, no se aprobó la diligencia de remate en Tercera Almoneda de fecha diez de junio del año en curso, en virtud de lo expuesto en el cuerpo del auto en comento; en tal virtud se señala de nuevo que a las NUEVE HORAS -----



DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE, -
 en los términos en que se expone ordenado en el auto -
 de fecha veintinueve de febrero del presente año, expidi-
 éndosele los edictos y avisos correspondientes, con ince-
 sión del acuerdo ante citado. - - - - -
 - - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - - - -
 - - - Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado -
 MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de lo - -
 civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licencia
 da JULIANA QUEEN PEREZ, que autoriza y da fé. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO
 OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE -
 NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO -
 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS
 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, CAPITAL DEL ESTADO,



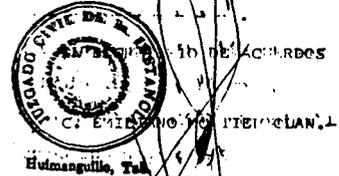
10655

DIVORCIO NECESARIO

C. LUZ MARIA M. REINO MURRIETA
 DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente
 civil número 138/996, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVOR-
 CIO NECESARIO, promovido por el señor ISMAEL APARICIO BELLO,
 en contra de la señora LUZ MARIA MORENO MURRIETA, con fecha
 ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, se dictó -
 un acuerdo que a la letra dice como sigue: - - - - -
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUI
 MANGUILLO, TABASCO A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN
 TA Y SEIS. - - - - -
 - - - Vistos, y a sus autos el escrito con los que da cuenta
 la Secretaría se acuerda. - - - - -
 - - - PRIMERO.- Como lo pide el promovente ISMAEL APARICIO -
 BELLO, en su escrito de cuenta, y apareamiento de autos, que
 ha concluido el término de treinta días concedido a la deman
 dada LUZ MARIA MORENO MURRIETA, para que ocurriera ante este
 Juzgado a recibir las copias simples del traslado, sin que -
 lo hubiese hecho, por lo que se declara debidamente efectua
 do el emplazamiento a dicha demandada para todos los efectos
 legales, tomando en cuenta que ha concluido igualmente el -
 término de nueve días concedido a la citada demandada para
 que produjera su contestación a la demanda interpuesta en su
 contra, sin que lo hubiese hecho, por lo tanto cob fundamen
 to en el artículo 617 del Código de Procedimientos Civiles -
 en vigor, se le declara la correspondiente rebeldía y las sub
 secuentes notificaciones y aún las de carácter personal le -
 surtirán efecto por los estrados de éste Juzgado. - - - - -

- - - SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 284 del Código
 de Proceder en la Materia, se abre el término de diez días -
 para ofrecer pruebas, pero tomando en consideración que la -
 demandada fué declarada en rebeldía, con fundamento en el -
 artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, -
 publíquese éste acuerdo por dos veces consecutivas en el Pe
 riódico Oficial del Estado empezando a correr el término pa
 ra ofrecer pruebas al día siguiente de la última fecha de -
 las publicaciones de los edictos ordenados. - - - - -
 - - - Notifíquese por estrados y cúmplase. - - - - -
 2 - - - A S I, lo acordó, mandó y firma el Ciudadano Licencia
 do MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Civil de Primera Instan
 cia por ante el Ciudadano EMILIANO MONTIEL OLAN. Secretario
 de acuerdos que autoriza y da fé. - - - - -
 Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS -
 CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN
 OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD
 DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN
 LA CIUDAD DE HUI MANGUILLO, TABASCO, A LOS OCHO DIAS DEL MES
 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - DOY FE. - - - - -



No. 10,651

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 52/994, relativo al juicio Sumario hipotecario, promovido por el Licenciado Mario Arceo Rodríguez Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C. hoy BANCO MEXICANO S.A. en contra de EMERITA DE LA CRUZ TORRES como acreditada y como deudor, y deudor solidario FIDENCIO CORDOVA LOPEZ; que con fecha cuatro de septiembre del año proximo pasado, y en siete de octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictaron unos autos que copiamos a la letra dice: -----
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

Este el escrito de cuenta; se acuerda:-----

PRIMERO:--Por presentado el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita y de conformidad con los artículos 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimiento Civil en vigor seque a pública subasta en primera almoneda el siguiente bien inmueble:-----
 a).-PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle abasco de la colonia Atasta de tierra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco con las medidas y colindancias siguientes NOROESTE 10.00metros con CONCEPCION VAZQUEZ, SURESTE 10.00 metros con calle abasolo NORESTE 22.00 metros con propiedad particular y SUROESTE 22.00 con don FRANCISCO SANTIAGO REYES con una superficie total de 220.00 metros cuadrados inscrito bajo el número 9456 del Libro General de entradas folio 24686 al 24689 libro de duplicados volumen 114, quedando afectado por dicho acto predio 23905 folio 186 del Libro Mayor volumen 93 a nombre de la señora EMERITA DELA CRUZ TORRES, al que le fue fijado un valor comercial \$216,900.00 M.N. 00/100 (DOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NUEVCOS PESOS M.N. 00/100), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes.-----

SEGUNDO:-- Se les hace saber a los licitadores o postores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares Avenida Margaritas sin número de la Colonia Atasta de Tierra de esta Ciudad Capital (frente a la unidad deportiva), una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.-----

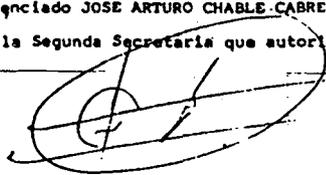
TERCERO:-- Como lo previene el artículo 549 del Código Procesal Civil en vigor, anunciase dos veces entre siete días en el periodico oficial del estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además lo avisos en los lugares públicos más concurri-

dos de esta localidad en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta tendrá verificativo, en los recintos de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----

C U M P L A S E -----

Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil el Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ por y ante el Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA Secretario de Acuerdos de la Segunda Secretaría que autoriza y da fe.-----




Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----

----- C O N S T E -----
-rozr.-



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:-----

UNICO.- En atención a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, expedándose los edictos y aviso correspondiente, con inserción del acuerdo ante citado.-----

Notifiquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo civil, por ante el Secretario de Acuerdo Licenciado CARMEN TORRES TORRES, que autoriza y da fe.-----

POR MANJATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. CARMEN TORRES TORRES

10660

JUICIO ORDINARIO CIVIL
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALAPA, TABASCO.

CC. CASIANO GONZALEZ OSORIO Y GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ. DONDE SE ENCUENTREN.

que en el Expediente civil número 140/996, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE DOCUMENTOS, promovido por ROQUE DE LA CRUZ MARIN, en contra de CASIANO GONZALEZ OSORIO Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL CENTRO, TABASCO, con fecha (14) Catorce de Octubre de (1996) 0 Mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado ROQUE DE LA CRUZ MARIN, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE DOCUMENTOS que promovió en contra de los CC. CASIANO GONZALEZ OSORIO y GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ, & a quienes los representen y en contra del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido y de quien reclama:

A.- Del señor CASIANO GONZALEZ OSORIO y la señora GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ, demando la nulidad de documento público (extracto # 140) inscrito el día 20 de enero de 1967 que contiene la sentencia ejecutoriada de un juicio de Prescripción Positiva, seguido ante el Juzgado Segundo Civil de esta Ciudad (Villahermosa), recayendo en el expediente número 063/965 Promovido por GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ, en contra de los señores LIC. AGUSTIN GONZALEZ PALAVICINI y CASIANO GONZALEZ OSORIO, quedando afectado el predio 25594 a folios 243 del libro mayor volumen 99 inscrita bajo el número 140 --

del libro general de entradas a folios 260 al 267 -- del libro de extractos volumen 91. Quedando inscrita la prescripción positiva sobre el predio rústico denominado "EL CARMEN" ahora el GRAN PODER" UBicado en la Ranchería San Juan el Alto Segunda Sección ó Aquiles Serdán del Municipio de Jalapa Tabasco, el cuál cuenta con una superficie de 21-39-76 HAS. localizado entre los siguientes linderos, al Norte Candelario Morales, al Sur Eduviges Pérez y Eduviges López, al Este Agustín González y Casiano García y por el Oeste con propiedad de María Osorio y Carlos Javier, según copia certificada de dicho documento presentandolo como anexo número 2.

B).- Del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Centro, Tabasco, demando la Inscripción de las Copias Certificadas de la Sentencia Definitiva de la presente acción, así como la Cancelación y Tildación de inscripción alguna sobre el referido predio.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 94, 95, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

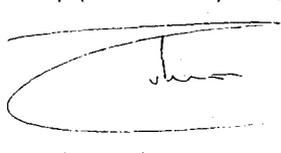
TERCERO.- Tomando en cuenta que los CC. CASIANO GONZALEZ OSORIO y GUADALUPE GONZALEZ DE SANCHEZ, resultan ser de Domicilio Ignorado como se advierte de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Municipalidad, con fundamento en el numeral 121 Fracción II del Código de Proceder en la materia, se ordena notificar y emplazar a juicio a los demandados de referencia por medio de Edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, haciéndoles saber a dichos demandados que deberán pasar ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda en un término de TREINTA DIAS, término que empezará a contar a partir de la última publicación del Edicto ordenado, Asimismo Hágaseles saber que una vez vencido dicho término empezará a correr el de NUEVE DIAS, para que den contestación a la demanda, haciéndoles saber a los demandados que en caso de no contestar la demanda dentro del término legal que se les concede, se les tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos que aduce el Actor, así también se les hace que deberá señalar domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de citaciones y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsiguientes les surtirán sus efectos a través de los Estrados del Juzgado.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2920 Fracción III del Código Civil vigente, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva inscribir la demanda instaurada preventivamente y una vez realizado esto se sirva informar a esta Autoridad el respecto.

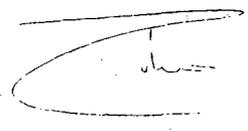
--- Se tiene al promovente ROQUE DE LA CRUZ MARTIN, señalando domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban los CC. Licenciados ROBERTO R. LIMONCHI, PRIEGO; y JOSE FRANCISCO ZURITA GUERRERO, así como para tomar apuntes del expediente que se forme y reciban toda clase de documentos inherentes a la presente acción. ---

--- Notifíquese Personalmente. --- Cúmplase. ---

--- ASI LO ACORDO, manda y firma la Licenciada AUREOLA RODRIGUEZ CUPIL, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Ciudadana Licenciada ROSA AURORA ZURITA PEREZ, que certifica y da fe. ---

---Seguidamente se publicó el Acuerdo del día.--- Conste. ---



--- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 140/996, se dió aviso de su inicio a la H. Superioridad con el Oficio número 1648. ---

En 16 de octubre de 1996 Rosa Aurora Zurita Pérez



--- Para su publicación en el Periódico Oficial Mayor del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad Capital por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a los veintiuno días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. ROSA AURORA ZURITA PEREZ.

No. 10680

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SEGUNDA ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 555/995, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada MARLENE MENDEZ OLAN, ANGELICA MARIA FABILA ECHAURI, Endosatarias en Propiedad de ROSARIO CRUZ RODRIGUEZ, en contra de JOSUE RIVERA JIMENEZ, con fecha dos de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO
SA, TABASCO. A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
SEIS.

A sus autos el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO:- Como lo solicitan las Licenciadas MARLENE MENDEZ OLAN Y/O ANGELICA MARIA FABILA ECHAURI y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano con construcción ubicado en el lote número 10 de la manzana número 57, Calle Industria de las Oleaginosas en el fraccionamiento denominado Ciudad Industrial II, constante de una superficie de 224.64 metros cuadrados, limitado: al Norte; 10.35 mts. con Calle Industria de las Oleaginosas, al Sur; 10:35 mts. con lotes 22 y 23, al Este; 21.70 mts. con lote Once, al oeste; 21.70 con lote 9, dicho inmueble se lo compraron al Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) y que justifican con la escritura privada número 1,054 de fecha doce de noviembre de 1993, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con fecha ocho de abril de 1994 a las doce horas con cuarenta minutos bajo el número 3422 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 81794, folio 94 del Libro mayor volumen 318, a nombre de la señora NELLY JIMENEZ LEON, y el Ciudadano JOSUE RIVERA JIMENEZ, señala como garantías: La parte alícuota que le corresponde del predio antes descrito.

Al bien antes descrito se le fijo un valor comercial de \$ 43,000. (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación o sea la cantidad de \$ 34,400. (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$22,933 (VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) salvo error aritmético.

SEGUNDO:- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de dicho inmueble, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO:- Como lo previene en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ADELAI DO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fé.

4
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 10,650

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERROSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

que en el expediente numero 440/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Actor en el presente Juicio en su carácter de endostario en procuración de la Institución Banquera denominada BANCO MEXICANO, S.A. y seguido en contra de la Sociedad Mercantil denominada PARYA, S.A. DE C.V., CARLOS ANTONIO HADDAD CHAVEZ Y OTROS, con fecha Ocho de Agosto del presente año Veintidos de Octubre del presente año se dictaron dos acuerdos que copiados al pie de la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERROSA, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicite el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, y de acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Remate en Segunda Almoneda de fecha diez de abril del presente, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria el primero, se que se a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 615 de esta ciudad, con una superficie de 295.58 M2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 36.16 M., con HEREDEROS DE MANUEL SUAREZ; AL SUR 36.47 M., con ANGELA VALENZUELA; AL ESTE 7.20 M., con Avenida Francisco I. Madero y AL OESTE 14.85 M., con RAMIRO CHAVEZ, el cual se hace a pública subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo y al hubiere algún postor que ofrezca las dos terceras partes de su valor le será adjudicada, sirviendo de base entonces la cantidad de \$805,600.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS. 00/100 M.N.).

SEGUNDO: Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose en los sitios públicos más concurridos de este capital, convocando a postores entendiéndose que la citada subasta se llevará a

efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento a la que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO.- Asimismo se hace saber a las partes la continuación del presente asunto, para que promuevan lo que a sus intereses convenga.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, mandó y firmo el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada ADA MARGARITA LAZARA MACOSAY, que autoriza y da fe. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERROSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Visto lo manifestado por la parte actora en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda del predio urbano con construcción que se encuentra descrito en autos de fecha ocho de agosto del presente año, por lo anterior expidense los edictos correspondientes con transcripción del acuerdo anterior en su debido orden.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firmo el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Primero de Lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, que autoriza y da fe.

FOR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION Y EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIRO EL FRASE DE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE VILLAHERROSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

No. 10,666

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1063/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO, S. A. antes Banco Mexicano Somex, S. A. y Banco Mexicano Somex, S. N. C. en contra de los CC. NEIVER MACIAS GUILLEN Y MARICELA LOBATO CARRASQUEDO DE MACIAS, con esta fecha se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Visto el escrito de cuenta se acuerda. -----

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en los términos de su escrito de cuenta, exhibiendo el certificado de gravamen actualizado de los últimos diez años, y toda vez que de la revisión del mismo si existe acreedores reembargantes, se ordena agregar a los autos para que surtan sus efectos legales procedentes. -----

SEGUNDO. Por presentado el licenciado EDUARDO VERA GOMEZ, en los términos de su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos a este juicio no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban los mismos para todos los efectos legales procedentes. -----

TERCERO. Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 543, 547 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, síquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, el siguiente bien inmueble. -----

PREDIO URBANO. Identificado como lote número cinco, ubicado en la avenida Francisco Javier Mina ^{número 209/} de esta ciudad, consistente de una superficie de ciento cincuenta y seis metros, veinticinco centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, propiedad de la señora MARICELA LOBATO CARRASQUEDO DE MACIAS, inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción con fecha trece de diciembre y mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número seis mil cuatrocientos ochenta y nueve del libro general de entradas, a folios del veintiseis mil sesenta y uno al veintiseis mil sesenta y seis del libro de duplicados volumen ciento ocho; afectando el predio número veintidos mil cuatrocientos sesenta y uno a folio doscientos veintiocho del libro mayor volumen ochenta y siete, el cual le fue fijado un valor comercial de \$452,500.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

cantidad que servira de base para el remate y es postura legal para la presente subasta del inmueble respectivo la cantidad que cubra las dos terceras partes,

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en esta subasta que deberán depositar previamente en la tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la avenida Gregorio Méndez sin número de esta ciudad, colonia atasta de serra (frente a la unidad deportiva municipal) una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad legal para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no seran admitidos. -----

QUINTO. Como lo establece el numero 549 del Código de Comercio en Vigor, anunciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periodico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose ademas avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, en convocación de postores, entendidos -----

que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE A LAS DIEZ HORAS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Notifiquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, mandó y firmo el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil, por y ante el secretario Judicial de acuerdos, Licenciado CARMEN TORRES TORRES, que autoriza y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, LA PRESENTE SUBASTA, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----



EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARMEN TORRES TORRES.

10656

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

C. SARA MAZARIEGO REYES.
A DONDE SE ENCUENTRE!

Que en el expediente número 182/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el Ciudadano ROBERTO HERNANDEZ TORRES, en contra de la Ciudadana SARA MAZARIEGO REYES, con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado fielmente y al pie de la letra en todo su contenido dice: - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Visto y a sus autos el escrito con el cual dió cuenta a la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda: - - - - -

- - - PRIMERO:- Se tiene por presentado al Ciudadano licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, Mandatario Judicial legal de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, quien como lo solicita, y apareciendo conforme a los cómputos practicados en autos por la Secretaría, que la Ciudadana SARA MAZARIEGO REYES no ocurrió a recoger las copias simples de la demanda instaurada en su contra por el actor ROBERTO HERNANDEZ TORRES, y por consiguiente tampoco dió contestación a la misma dentro del término legal que para ello se le concedió, con fundamento en los artículos 265, 616, 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar y se le declara rebelde, por lo que no se le volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en lo subsecuente re-

caigan en esta causa y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán sus efectos a través de los ESTRADOS DEL JUZGADO, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula que contenga la resolución de que se trata. - - - - -

- - - SEGUNDO:- En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 284 y 618 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se abre el período de OFRECIMIENTO DE PRUEBAS por DIEZ días hábiles fatales, improrrogables y comunes a las partes, debiéndose publicar este proveído por EDICTO en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces consecutivas, cuyo término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. - - - - -

- - - TERCERO:- Así también se tiene al mencionado Mandatario Judicial de la parte actora por ofreciendo las pruebas que a sus intereses corresponde, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. Guárdese el pliego de posiciones que exhibe dicho promovente, en el Seguro del Juzgado. - - - - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe. - - - - -
Al calce dos firmas.- Una ilegible.- Una legible.- Conste. - - - - -

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. María Isidra de la Cruz Pérez
C. MARÍA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.